

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-24000-19-1231-2021

1231-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	116,875.5
Muestra Auditada	95,392.0
Representatividad de la Muestra	81.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, fueron por 116,875.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 95,392.0 miles de pesos, que representó el 81.6%.

Resultados

Evaluación del control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí, ejecutor de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se destacan las siguientes:

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ
CUADRO DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020
(PROAGUA)

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<u>Ambiente de Control</u>	
<p>Se contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p>	
<p>Se estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros, los cuales fueron dados a conocer al personal de la institución y a otras personas relacionadas con la institución y se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con dichos Códigos.</p>	
<p>Se instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p>	
<p>Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Auditoría Interna, Control Interno, Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obra Pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	
<p>Se cuenta con un Reglamento Interior, Ley Orgánica, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización, donde se establece la Estructura organizacional autorizada y las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores y las funciones que se derivan de cada una de las facultades.</p>	
<p>Se cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p>	
<p>Se estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se cuenta con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal.</p>	
<p>El desempeño del personal es evaluado mediante desempeño.</p>	
<u>Administración de Riesgos</u>	
<p>Se cuenta con un Plan o Programa Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</p>	
<p>Se cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan (o Programa) Estratégico.</p>	
<p>Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p>	
<p>Se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p>	
<p>Se estableció un Comité de Administración de Riesgos integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente, que lleve a cabo el registro y control de los mismos.</p>	
<p>Se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.</p> <p>Se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>	
<u>Actividades de Control</u>	
<p>Se contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos de Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>Se cuenta con una política, manual, o documento análogo, en donde se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Se cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicación de la institución, con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información.</p> <p>Se implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, asimismo, se cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>En el reglamento interno, manual general de organización o documento análogo, no se establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
<u>Información y comunicación</u>	
<p>Se contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Estratégico.</p> <p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización, Rendición de Cuentas.</p> <p>Se informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p>Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p> <p>Se cumplió con la generación de los Estados Financieros.</p> <p>Se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>Se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>	<p>No se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</p>
<u>Supervisión</u>	
<p>Se evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, se han identificado las problemáticas a fin de realizar soluciones de manera oportuna y formal.</p> <p>Se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio.</p>	<p>No se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 83 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Finanzas (SF) del estado de San Luis Potosí recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para cada uno de los apartados que ascienden a un total de 116,875.5 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible de 116,878.9 miles de pesos del PROAGUA 2020.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Nombre del Apartado	Monto recibido de la SHCP	Rendimientos Financieros (SF)	Total disponible en la SF
Urbano (APAUR)	26,365.9	0.6	26,366.5
Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	4,232.0	0.1	4,232.1
Rural (APARURAL)	69,933.9	2.1	69,936.0
Agua Limpia (AAL).	10,531.0	0.5	10,531.5
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	5,812.7	0.1	5,812.8
Totales	116,875.5	3.4	116,878.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y pólizas contables.

3. De los recursos disponibles en la SF del PROAGUA 2020 por 116,878.9 miles de pesos, la SF transfirió un total de 116,875.5 miles de pesos a 5 dependencias y 19 municipios ejecutores del gasto y reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 3.4 miles de pesos de rendimientos financieros. De los recursos recibidos por los ejecutores por 116,875.5 miles de pesos, 1,278.0 miles de pesos le devolvieron a la SF, quien, a su vez, los reintegró a la TESOFE, por lo que se obtiene un neto transferido de 115,597.5 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A EJECUTORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

	Ejecutor	Importe Trasferido	Reintegro a la SF	Importe Neto Transferido
1	Comisión Estatal del Agua	28,052.6	77.6	27,975.0
2	Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Axtla de Terrazas	781.6	0.3	781.3
3	Organismo Operador del Sistema de Agua Potable Axtla de Terrazas	521.1	0.0	521.1
4	Servicios de Agua Potable, al Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala	2,493.6	44.0	2,449.6
5	Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Rio Verde	3,392.0	1,010.9	2,381.1
6	Municipio de Aquismón	3,141.3	0.0	3,141.3
7	Municipio de Ciudad Maíz	4,824.5	16.4	4,808.1
8	Municipio de Charcas	3,305.5	0.0	3,305.5
9	Municipio de Salinas de Hidalgo	4,343.3	0.2	4,343.1
10	Municipio de Huehuetlán	8,600.3	3.7	8,596.6
11	Municipio de Tierra Nueva	803.4	0.0	803.4
12	Municipio de Matlapa	7,145.2	0.0	7,145.2
13	Municipio de Villa de Arista	2,839.1	15.0	2,824.1
14	Municipio de Mexquitic de Carmona	8,108.5	1.1	8,107.4
15	Municipio de Villa de Ramos	3,516.5	1.8	3,514.7
16	Municipio de Moctezuma	3,260.0	2.7	3,257.3
17	Municipio de San Antonio	1,298.4	0.8	1,297.6
18	Municipio de Santa Catarina	6,304.6	51.9	6,252.7
19	Municipio de Santo Domingo	6,055.7	0.9	6,054.8
20	Municipio de Tamazunchale	8,090.4	50.7	8,039.7
21	Municipio de Tancanhuitz	1,824.3	0.0	1,824.3
22	Municipio de Villa de Arriaga	2,927.0	0.0	2,927.0
23	Municipio de Villa de Guadalupe	225.0	0.0	225.0
24	Municipio de Villa de Hidalgo	5,021.6	0.0	5,021.6
	Total:	116,875.5	1,278.0	115,597.5

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de egresos, órdenes de pago y estados de cuenta bancarios.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del programa

4. La SF al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2020, debidamente actualizados, identificados y controlados por 116,875.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 3.4 miles de pesos, y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SF contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del PROAGUA 2020, debidamente actualizados, identificados y controlados, por un total de 115,597.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, así como de los reintegros a la TESOFE por 1,281.4 miles de pesos; sin embargo, en los recursos netos

transferidos a los ejecutores por 115,597.5 miles de pesos, se observó un monto de 51,888.4 miles de pesos a cargo de 14 ejecutores que no reportaron el destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Ejecutor	Importe Transferido	Comprobado	Sin Comprobar	Documentación faltante
1 Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Axtla de Terrazas	781.3	0.0	781.3	Sin auxiliares contables
2 Organismo Operador del Sistema de Agua Potable Axtla de Terrazas	521.1	0.0	521.1	Sin auxiliares contables
3 Municipio de Aquismón	3,141.3	0.0	3,141.3	Sin auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y anexos
4 Municipio de Ciudad Maíz	4,808.1	0.0	4,808.1	Sin estados de cuenta bancarios ni anexos
5 Municipio de Charcas	3,305.5	0.0	3,305.5	Sin auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y anexos
6 Municipio de Huehuetlán	8,596.7	0.0	8,596.7	Sin estados de cuenta bancarios
7 Municipio de Tierra Nueva	803.4	0.0	803.4	Sin auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y anexos
8 Municipio de Mexquitic de Carmona	8,107.4	3,244.5	4,862.9	Sin estados de cuenta bancarios
9 Municipio de Villa de Ramos	3,514.6	0.0	3,514.6	Sin estados de cuenta bancarios ni anexos
10 Municipio de San Antonio	1,297.6	0.0	1,297.6	Sin anexos
11 Municipio de Santa Catarina	6,252.6	0.0	6,252.6	Sin estados de cuenta bancarios ni anexos
12 Municipio de Santo Domingo	6,054.7	0.0	6,054.7	Sin anexos ni estados de cuenta bancarios
13 Municipio de Villa de Arriaga	2,927.0	0.0	2,927.0	Sin auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y anexos
14 Municipio de Villa de Hidalgo	5,021.6	0.0	5,021.6	Sin auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y anexos
Totales	55,132.9	3,244.5	51,888.4	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables

2020-A-24000-19-1231-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 51,888,443.95 pesos (cincuenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido con el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2020, a cargo de 14 ejecutores de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Ejercicio y destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió de la Federación 116,875.5 miles de pesos por concepto del PROAGUA 2020, de los que se generaron rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible de 116,878.9 miles de pesos del PROAGUA 2020.

De estos recursos, se devengaron, al 31 de diciembre de 2020, 63,709.1 miles de pesos, que se pagaron en su totalidad el 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, que representaron el 54.5% del disponible y se destinaron exclusivamente en las obras y acciones establecidas en los apartados del programa; se determinaron recursos sin comprobar por 51,888.4 miles de pesos, observados en el resultado anterior y, del saldo por 1,281.4 pesos, se comprobó su reintegro a la TESOFE; sin embargo, de estos reintegros, se determinó un monto de 3.4 miles de pesos, reintegrado durante la auditoría y fuera del plazo establecido por la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DEL PROAGUA AL 31 DE MARZO DE 2021
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Apartado	Componente	Subcomponente	Monto pagado con recursos del PROAGUA	Monto pagado con otros recursos	Total Ejercido al 31/03/2021	% vs Pagado PROAGUA	% vs disponible PROAGUA
Agua Limpia	Agua Potable	Mejoramiento de Eficiencia	6,205.0	205.7	6,410.7	9.7	5.3
		Nuevo	4,326.1	205.7	4,531.8	6.8	3.7
		Obra Nueva	3,992.6	8,187.6	12,180.2	6.3	3.4
APUR	Agua Potable	Mejoramiento de Eficiencia	1,610.3	1,610.3	3,220.6	2.5	1.4
		Mejorado	839.0	1,258.5	2,097.5	1.3	0.7
		Mejoramiento de Eficiencia	7,305.8	17,600.0	24,905.8	11.5	6.3
APUR	Alcantarillado	Construcción	2,851.3	2,851.3	5,702.6	4.5	2.4
		Drenaje	3,339.8	4,343.1	7,682.9	5.2	2.9
		Contraloría Social	13.2	103.2	116.4	0.0	0.0
PRODI	Agua Potable	Supervisión Técnica	234.4	662.4	896.8	0.4	0.2
		Mejoramiento	1,389.2	2,083.7	3,472.9	2.2	1.2
		Mejorado	2,422.9	5,197.6	7,620.5	3.8	2.0
APARURAL	Agua Potable	Construcción	77.6	77.6	155.2	0.1	0.1
		Alcantarillado	1,811.2	1,812.5	3,623.7	2.8	1.5
		Alcantarillado	3,138.9	3,138.9	6,277.8	4.9	2.7
APARURAL	Alcantarillado	Nuevo	4,188.1	7,352.4	11,540.5	6.6	3.6
		Construcción	8,090.3	9,583.6	17,673.9	12.7	6.9
		Supervisión Técnica	6,089.0	0.0	6,089.0	9.6	5.2
APTAR	Supervisión Técnica	Supervisión Técnica	10.6	10.6	21.2	0.0	0.0
		Contraloría Social	17.0	33.0	50.0	0.0	0.0
		Obra Nueva	5,645.3	12,053.5	17,698.8	8.9	4.8
APTAR	Supervisión Técnica	Supervisión Técnica	111.5	284.0	395.5	0.2	0.1
		Total ejercido	63,709.1	78,655.2	142,364.3	100	54.4
Reintegro a la TESOFE			1,278.0				1.2
Recurso no comprobado			51,888.4				44.4
Saldo no ejercido reintegrado a TESOFE (operado)			3.4				0.0
Total disponible			116,878.9				100.0

FUENTE: Registros contables anexos de ejecutores estados de cuentas bancarias

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-085/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

7. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables, las pólizas de egresos, las órdenes de pago y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se detectó que se asignaron recursos a 24 ejecutores, de éstos 21 presentaron documentación soporte de los gastos realizados, de los cuales 12 realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios; asimismo, se determinó que realizaron un gasto por un monto de 14,383.9 miles de pesos, pagados con recursos del PROAGUA 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor,

registro federal de contribuyentes, monto pagado con PROAGUA, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

8. Con la revisión de una muestra de dos contratos de adquisiciones números CEA-ADQ-AAL(EME)003-020-AD y CEA-ADQ-AAL(EME)002-020-AD relacionados con la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí por un importe contratado y pagado de 8,879.0 miles de pesos con recursos de PROAGUA 2020, se constató que dichas acciones correspondieron al Apartado Agua Limpia (AAL), relacionadas con el suministro de hipoclorito de sodio y suministro, instalación y puesta en marcha de equipos hipo cloradores eléctricos, cloradores y suministro de gas cloro; asimismo, fueron contratos por adjudicación directa y para ambos casos se presentaron los dictámenes de excepción debidamente fundados y motivados, las empresas adjudicadas no se encontraron inhabilitadas por la autoridad competente y el objeto social de las contratistas son congruentes al objeto de los contratos celebrados.

9. Con la revisión de los dos expedientes de adquisiciones, se confirmó que ambos contratos de adquisiciones y servicios se formalizaron oportunamente; que dichos contratos consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se constató que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma, las garantías del cumplimiento de los contratos.

10. Con la revisión de los dos expedientes, se verificó que las adquisiciones se prestaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en los contratos respectivos, los proveedores entregaron los bienes adquiridos de acuerdo con los plazos, precios y características solicitadas en las condiciones contractuales según documentación presentada como es el caso de la bitácora de evaluación de servicio, la bitácora de instalación de equipos y el suministro de hipoclorito, la cédulas de entrega, acta entrega recepción – custodia y reporte fotográfico; por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones; también las adquisiciones y servicios realizados contaron con la documentación soporte de los pagos como es el caso de pólizas, facturas y transferencias bancarias.

Obra pública

11. Del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables, pólizas de egresos, órdenes de pago y estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se detectó que se asignaron recursos a 24 ejecutores, de éstos, 21 presentaron documentación soporte de los gastos realizados, de los cuales 20 realizaron contrataciones de obra pública; asimismo, se determinó que realizaron un gasto por un monto de 89,882.7 miles de pesos, pagados con PROAGUA 2020, en materia de obra pública, lo cual en 15 municipios, es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado PROAGUA, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos; sin embargo, los municipios de Villa de Arriaga, Villa de Hidalgo y Villa de Arista, todos del estado de San Luis Potosí, no presentaron la información contractual solicitada, y les fueron asignados recursos por 2,927.0 miles de pesos, 5,021.6 miles de pesos y 2,824.2 miles de pesos, respectivamente, los municipios de

Villa de Arriaga y Villa de Hidalgo se observaron en el resultado número 5 de este informe, por lo que se observa en este resultado un importe de 2,824.2 miles de pesos que corresponde al municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí.

Por otra parte, en cinco ejecutores, Servicio de Agua y Drenaje de Axtla de Terrazas (SADA), y los municipios de Aquismón, Charcas, Huehuetlán y San Antonio, se detectaron diferencias entre el importe reportado en la información contractual, en comparación con los importes que le fueron transferidos por la SF, que ascienden a 324.3 miles de pesos; asimismo, los cinco ejecutores también están observados en el resultado 5 de este informe, por lo que ya no se observan en este resultado.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información contractual de los recursos ejercidos (contrato, monto, razón social, registro federal de contribuyentes, descripción, monto de facturas, estados de cuenta bancaria), así como la documentación justificativa y comprobatoria con lo cual acredita y comprueba los gastos realizados del municipio de Villa de Arista por 2,824,172.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

12. De una muestra de 18 expedientes de obras públicas por un importe contratado de 161,498.8 miles de pesos y un importe pagado con recursos del PROAGUA 2020 de 66,547.2 miles de pesos, se comprobó que se corresponden con la adecuación, ampliación y construcción de red de drenaje, colector y alcantarillado sanitario y la sectorización, adecuación, ampliación y construcción de sistema de abastecimiento de agua potable, ejecutados por la Comisión Estatal del Agua y los municipios de Ciudad del Maíz, Huehuetlán, Matlapa, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas de Santiago, Santa Catarina, Santo Domingo, Tamazunchale y Villa de Ramos, todos del estado de San Luis Potosí, de los cuales 11 corresponden al Apartado Rural (APARURAL), 6 al Apartado Urbano (APUR) y 1 al Apartado Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (APTAR). Se precisa que los conceptos contratados corresponden a las acciones de dichos apartados; asimismo, se comprobó que las 18 obras se adjudicaron mediante licitación pública, de conformidad con la normativa; las empresas ganadoras no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente y contaron con su registro vigente del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

13. El estado de San Luis Potosí no proporcionó evidencia documental relacionada con los comités de la contraloría social, por lo que no se pudo verificar que se dio prioridad a las mujeres a participar y tomar decisiones en dichos comités de contraloría social, comunitarios o consejos de administración, ya que el programa integra una visión en perspectiva de género y con la finalidad de impulsar un cambio sociocultural inclusivo de las mujeres en las políticas públicas.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-085/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se constató que en 18 casos el objeto social descrito en las actas constitutivas de los contratistas o las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos celebrados; asimismo, del análisis de dichas actas, tanto de las empresas concursantes, como de las empresas ganadoras, en 16 casos, no se detectó que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común; sin embargo, en la licitación de los contratos núms. CEA-APAUR-01/2020-OP-CP y CEA-APAUR-02/2020-OP-CP celebrados por la Comisión Estatal del Agua del estado de San Luis Potosí, se detectó que dos empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común, cabe indicar que ambas fueron descalificadas; no obstante, el supuesto de descalificación no fue por tener un socio en común; de lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de las mismas personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de los artículos 51, fracción VI, y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 48, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-085/2021; sin embargo, no se solventa lo observado.

2020-1-01101-19-1231-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

2020-1-01101-19-1231-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de licitación de los contratos números CEA-APAUR-01/2020-OP-CP y CEA-APAUR-02/2020-OP-CP ejecutados por la Comisión Estatal del Agua del estado de San Luis Potosí, debido a que se detectó que dos empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común, lo cual implicó

riesgos de actos u omisiones por parte de las mismas personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 51, fracción VI, y 78, fracción IV, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 48, fracción II.

15. De los 18 expedientes técnicos, se confirmó que todos los contratos de obra pública se formalizaron oportunamente, y que consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se constató que, 16 empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las garantías del cumplimiento de los contratos y los anticipos otorgados; sin embargo, en dos casos con contratos números LO-824021963-E1-2020 y LO-824033946-E1-2020, celebrados por los municipios de Mexquitic de Carmona y Santo Domingo, respectivamente, no acreditaron contar con las fianzas de anticipo otorgados ni de cumplimiento del contrato.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-085/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

16. De los 18 expedientes técnicos seleccionados se verificó que las estimaciones de nueve contratos estuvieron soportadas en las facturas, pólizas de egresos, generadores de obra, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos; los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores; asimismo, se realizaron las retenciones correspondientes; sin embargo, se identificó que en nueve contratos no presentaron la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados por 33,795.3 miles de pesos; cabe indicar que el importe observado por 5,800.1 miles de pesos corresponden al municipio de Santo Domingo y se encuentra inmerso dentro del importe observado en el resultado cinco por lo que no se observa en este resultado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INTEGRACIÓN DE CONTRATOS POR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Núm.	Núm. de Contrato	Ejecutor	Monto PROAGUA
1	CEA-APTAR-03/2020-OP-CP	Comisión Estatal del Agua	4,968.4
2	CEA-APAUUR-01/2020-OP-CP	Comisión Estatal del Agua	3,767.1
3	CEA-APAUUR-02/2020-OP-CP	Comisión Estatal del Agua	3,506.6
4	CEA-APAUUR-03/2020-OP-CP	Comisión Estatal del Agua	3,379.5
5	LO-824021963-E1-2020	Municipio de Mexquitic de Carmona	2,118.1
6	MATLAPA/CDSM-SD01OA-005/CONAGUA-FISM/R33/LP/20	Municipio de Matlapa	2,685.5
7	MATLAPA/CDSM-SD01OA-006/CONAGUA-FISM/R33/LP/20	Municipio de Matlapa	4,153.1
1	LO-824033946-E1-2020	Municipio de Santo Domingo	5,800.1
2	LO-824049947-E1-2020	Municipio de Villa de Ramos	3,416.9
Total			33,795.3

FUENTE: Expedientes técnicos, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que acredita el gasto realizado por 2,118,113.62 pesos, 6,838,600.58 pesos, 3,416,890.95 pesos y 15,621,651.82 pesos, correspondiente a los municipios de Mexquitic de Carmona, Matlapa, Villa de Ramos y la Comisión Estatal del Agua, respectivamente, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de los 18 expedientes técnicos, se verificó que en cuatro contratos números LO-824021963-E1-2020 celebrado por el municipio de Mexquitic de Carmona; LO-824037993-E2-2020 y LO-8240237993-E5-2020, por el municipio de Tamazunchale; y LO-824049947-E1-2020, por el municipio de Villa de Ramos, se detectaron estimaciones de obra ejecutadas en fechas posteriores al término del ejercicio fiscal por lo que no estuvieron devengados al 31 de diciembre de 2020, por un total de 6,516.6 miles de pesos y que no fueron reintegrados a la TESOFE.

Cabe indicar que del monto observado al municipio de Villa de Ramos por 2,204.0 miles de pesos, también está observado en el resultado cinco del presente informe, por lo que no se observa en este resultado.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de la Comisión Nacional del Agua donde autoriza el ejercicio de los recursos en fechas posteriores al 31 de diciembre de 2020 para los municipios de Mexquitic de Carmona y Tamazunchale, San Luis Potosí, con lo que se solventa lo observado.

18. De los 18 contratos, se constató que en 14 casos se presentó la documentación que justifica la correcta terminación de obra, y se comprobó que se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos; asimismo, en 12 casos se presentaron modificaciones a los contratos originalmente comprometidos, los cuales se encontraron debidamente autorizados y se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes, por lo que no ameritaron la aplicación de las penas convencionales; sin embargo, en cuatro contratos, LO-824021963-E1-2020, ejecutado por el municipio de Mexquitic de Carmona; LO-824033946-E1-2020, por el municipio de Santo Domingo y los contratos LO-824031952-E1-2020 y LO-824031952-E2-2020, del municipio de Santa Catarina, no presentaron al menos alguna de la siguiente documentación, bitácora, aviso de terminación de obra, acta de finiquito de los trabajos, acta entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y el acta de extinción de derechos y obligaciones que acredite la conclusión de las obras.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-085/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio de los recursos

19. La Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí informó a la SHCP, de manera trimestral y de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del PROAGUA 2020, a través de los formatos disponibles en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Ejercicio y Destino del Gasto, los cuales se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página oficial de transparencia y el Periódico Oficial del Estado.

20. La Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí presentó calidad y congruencia entre lo reportado a la SHCP en los informes trimestrales nivel “Reporte del Ejercicio del Gasto”, contra el cierre del ejercicio presupuestal.

21. La Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) de los recursos del Programa, por lo que no se publicó en su página de Internet, ni acreditó que los recursos del PROAGUA 2020 se sujetaron a evaluaciones de desempeño, por medio de instancias técnicas independientes de evaluación.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-085/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 51,891,805.95 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,362.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 51,888,443.95 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 95,392.0 miles de pesos, que representó el 81.6 % de los recursos asignados al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), correspondiente a la Cuenta Pública 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2021, corte de la revisión, el estado gastó el 115,597.5 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los recursos disponibles y el saldo por 1,281.4 miles de pesos lo reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 51,888.4 miles de pesos, que representó el 54.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2020, debido a que no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones de los recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí no realizó una gestión eficiente y transparente del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresse Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios CGE/DGCA-078/2022, SF/DGCH/155/2022, CGE/DGCA-106/2022, CGE/DGCA-108/2022, CGE/DGCA-136/2022 y CGE/DGCA-127/2022 del 13, 17, 19, 20 y 25 de enero de 2022, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 14 se consideran como no atendidos.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORIA CONTRAS DEL ESTADO

50 041 3146509682
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
0277
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA

OFICIO No. CGE/DGCA-078/2022

ASUNTO: PRAS 1231-DS-GF

Enero 13, 2022

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En alcance a mi similar CGE/DGCA-057-2022 de fecha 12 de enero de 2022 con el cual se da respuesta a los Resultados con Acción Administrativa correspondientes a la Auditoría número 1231-DS-GF "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)" Cuenta Pública 2020, y en atención a los Resultados 12, 14, 15 Y 18, comunico a Usted, que la Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial adscrita a la Contraloría General del Estado, mediante el Oficio CGE/DIAEP-049/2022 de fecha 13 de enero de 2022, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-085/2021, asimismo se informa que dicho expediente fue remitido al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua y a las Contralorías Internas de los H. Ayuntamientos de Aquismon, Axtla de Terrazas, Ciudad del Maíz, Charcas, Huehuetlan, Matlapa, Mexquitic, San Antonio, Santa Catarina, Santo Domingo, Tamazunchale, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Villa de Ramos, S.L.P, para que en el ámbito de sus atribuciones colabore con el desahogo de la investigación respectiva.

Resultado	Expedientillo	Apertura
12, 14, 15, 18 Y 21	CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-085/2021	CEA y Municipios

Al presente se adjunta, copia debidamente certificada del Oficio No. CGE/DIAEP-049/2022 y copia certificada del acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2021, agregando el resultado 21.

Sin otro particular agradezco las atenciones de nuestra consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.P. ROBERTO ROMUALDO CAMARGO FONSECA

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

c.c.p. LIC. LILIA VILLAFUERTE ZAYALA - Contralora General del Estado.
Minutario/Archivo
CP/RICE/LA/RM/FN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
18 ENE 2022
12:26 PM
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIAS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE.-

Por acuerdo con el Lic. Juan Pablo Aspe Cassola Director General de Coordinación Hacendaria y en atención a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares a la auditoria número 1231-DS-GF, denominada "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" (PROAGUA), correspondiente al ejercicio fiscal 2020. La cual llevo a cabo la Auditoria Superior de la Federación al Estado de San Luis Potosí

Por lo anterior, me permito hacer llegar documentación por medio electrónico integrada en un CD debidamente certificado, en el cual se atienden los siguientes resultados que se enlistan a continuación.

- Resultado 16, Procedimiento 6.3 correspondiente a los municipios de Mexquitic de Carmona y Villa de Ramos.
- Resultado 17, Procedimiento 6.3 correspondiente al municipio de Mexquitic de Carmona.
- Resultado 17, Procedimiento 6.3.- Contrato lo-824037993-e2-2020 en la localidad de barrio Ojoxio en el municipio de Tamazunchale, S.L.P., Contrato lo-824037993-e5-2020 en la localidad de Enrramaditas en el municipio de Tamazunchale, S.L.P.

La información es entregada en formato digital en un CD debidamente certificada con 74.4 MB de información con 14 archivos y 03 carpetas digitales (Anexo 1).

Sin otro particular por el momento, agradeciendo la atención a la presente me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

LIC. GENARO URBINA ACEVEDO
DIRECTOR DE POLÍTICA HACENDARIA Y COORDINACIÓN
INTERGUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

c.c.p - Archivo



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

0327

2022 ENE 21 AM 4: 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-106/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-106/2022

ASUNTO: Envío de Información Auditoría 1231-DS-GF

Enero 19, 2022

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

Al'n: **MTRO. VÍCTOR EDGAR ARENAS**
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D.1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En atención a la información solicitada en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) número 004/CP2020 de fecha 04 de enero del presente, referente a la Auditoría 1231-DS-GF con título "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)", Cuenta Pública 2020, informo a Usted que el Coordinador de Desarrollo Social de Matlapa, S.L.P., C. Isai Macías Garay, mediante oficios EXT-06/2022 y EXT-05/2022, ambos de fecha 13 de enero de 2022, remite información requerida.

Se adjunta, debidamente certificados Oficios No. EXT-06/2022 y EXT-05/2022, con anexo impresos y 2 USB con la información en merito.

Sin otro particular agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.P. ROBERTO ROMUALDO CAMARGO FONSECA

2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ*

c.c.p. LIC. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA - Contralora General del Estado. (PDR)
Minutario/Archivo
CP/MC/IA/MZM

2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ*



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

At'n: **MTRO. VÍCTOR EDGAR ARENAS**
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D.1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En atención a la información solicitada en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) número 004/CP2020 de fecha 04 de enero del presente, referente a la Auditoría 1231-DS-GF con título "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)", Cuenta Pública 2020, informo a Usted que el Coordinador de Desarrollo Social del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., Lic. Juan José Zavala Torres, mediante oficios DS-VA/01-001/2022 y DS-VA/01-002/2022 ambos de fecha 19 de enero de 2022, remite información requerida.

Se adjunta, debidamente certificados Oficios Nos. DS-VA/01-001/2022 y DS-VA/01-002/2022, así como anexos integrados en carpeta lefort tamaño carta y 1 CD.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN


C.P. ROBERTO ROMUALDO CAMARGO FONSECA

2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ*

c.c.p. LIC. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA - Contralores Generales del Estado.
Ministerio/Archivo
CPRECE/IA/108



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA

OFICIO No. CGE/DGCA-136/2022

ASUNTO: PRAS 1231-DS-GF R-6

Enero 25, 2022

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En alcance a mi similar CGE/DGCA-078/2022 de fecha 13 de enero de 2022 con el cual se da respuesta a los Resultados con Acción Administrativa correspondientes a la Auditoría número 1231-DS-GF "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)" Cuenta Pública 2020, y en atención al Resultado 6, comunico a Usted, que la Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial adscrita a la Contraloría General del Estado, mediante el Oficio CGE/DIAEP-96/2022 de fecha 25 de enero de 2022, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-085/2021, asimismo se informa que dicho expediente fue remitido al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua para que en el ámbito de sus atribuciones colabore con el desahogo de la investigación respectiva.

Resultado	Expedientillo	Apertura
6	CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-085/2021	CEA

Al presente se adjunta, copia debidamente certificada del Oficio No. CGE/DIAEP-96/2022, agregado copia certificada del acuerdo de fecha 25 de enero de 2022.

Sin otro particular agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.P. ROBERTO ROMUALDO CAMARGO FONSECA

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

c.c.p. LIC. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA. - Contralora General del Estado.

Minutario/Archivo

CP'RRCF/LAR'RN





CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
27 ENE 2022
1: 53 y
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

llega
100
Estadística
2887436657

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-127/2022

ASUNTO: Auditoría 1231-DS-GF

Enero 25, 2022

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 1231-DS-GF denominada "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)" Cuenta Pública 2020, informo a Usted que el Director General de la Comisión Estatal del Agua, Mtro. Luis Fernando Gámez Macías, mediante oficio CEA/DG/2022/093 envía información requerida.

Se adjunta, debidamente certificados Oficio No. CEA/DG/2022/093 y un CD con la información en mérito.

Sin otro particular agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.P. ROBERTO ROMUALDO CAMARGO FONSECA

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

c.c.p. LIC. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA. - Contralora General del Estado.
Ministerio/Archivo
CP/RRCF/LA/KM/IN

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y la Comisión Estatal del Agua, ambas del estado de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, y 70, fracciones I y III
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 51 fracción VI, y 78, fracción IV
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 48, fracción II

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.